



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Autorización para la operación de un centro de acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-II-19D-II cuyo número de bitácora es: 01/HS-0061/07/22.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a *teléfono particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 2.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. **Firma del titular del área:** 
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en
Coñ fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia
por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."
- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII en la sesión celebrada el **14 de octubre del 2022** Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/HS-0061/07/22

No. de Oficio: 03/432/22

Asunto: Resolutivo

Aguascalientes, Ags., a 30 de agosto de 2022.

REDISA AMBIENTAL, S.A. DE C.V
C. NIDIA ZAMUDIO URRUTIA
REPRESENTANTE LEGAL
TROQUEL 102, COL. LAS HADAS. C.P. 20140
AGUASCALIENTES, AGS.

CORREO ELECTRÓNICO: AMBIENTAL@REDISAAMBIENTAL.MX

Hago referencia a su solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, de acuerdo al trámite con homoclave **SEMARNAT-07-031**, de Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos otorgado con número de registro **01-001-PS-II-19D-II** a nombre de la empresa **Redisa Ambiental, S.A. de C.V.**, dicha solicitud fue recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal el día 20 de julio de 2022 y registrada con número de **Bitácora 01/HS-0061/07/22**.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa **Redisa Ambiental, S.A. de C.V. (Promovente)** cuenta con Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. **01-001-PS-II-19D-II** otorgada por esta Oficina de Representación mediante oficio No. 03/533/11 de fecha 13 de julio de 2011.
2. Que el día 20 de julio de 2022, la **Promovente** presentó el trámite de Actualización de datos en registros y autorizaciones, de acuerdo a la ficha COFEMER con homoclave SEMARNAT-07-031, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), de esta Oficina de Representación, quedando registrada con el Número de Bitácora **01/HS-0061/07/22**, solicitando modificación a la autorización referida bajo el argumento de una transferencia y cesión de derechos y obligaciones a favor de la empresa **Recolectora Jopa, S.A. de C.V.**

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV y XXXVII, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X y XII, 50, 51, 52, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 3, 8, 12, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 1, 2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 60, 61, 63 y 64 fracción I, 77, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3 letra A, fracción VII, inciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE:

1. **Se AUTORIZA** la Modificación a la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-II-19D-II a la empresa **Redisa Ambiental, S.A. de C.V.**, por motivo a la descrita en la solicitud registrada con número de bitácora 01/HS-0061/07/22, quedando de la siguiente manera:

RECOLECTORA JOPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/432/22

2. Los términos y condicionantes establecidos de los oficios No. 03/533/11 de fecha 13 de julio de 2011, 03/852/11 de fecha 09 de diciembre de 2011, 03/142/13 de fecha 09 de abril de 2013, 03/067/14 de fecha 07 de febrero de 2014, 03/289/15 de fecha 20 de mayo de 2015, 03/297/21 de fecha 10 de agosto de 2021, **siguen vigentes y deberán cumplirse.**
3. El presente oficio debe, invariablemente acompañar a los oficios No. 03/533/11 de fecha 13 de julio de 2011, 03/852/11 de fecha 09 de diciembre de 2011, 03/142/13 de fecha 09 de abril de 2013, 03/067/14 de fecha 07 de febrero de 2014, 03/289/15 de fecha 20 de mayo de 2015, 03/297/21 de fecha 10 de agosto de 2021.
4. **Notifíquese a La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado**, mediante copia del presente instrumento, para que proceda conforme a derecho.

Notifíquese el presente a la **C. Nidia Zamudio Urrutia**, representante legal de la empresa o bien a la C. Brenda María Guadalupe Gutiérrez Díaz, autorizada por el primero para que de manera conjunta o separada, reciban, oigan, comparezcan con lo relacionado en el presente asunto, lo anterior por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

!En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos octavo y décimo tercero TRANSITORIOS del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. gestion.dgoimar@semarnat.gob.mx.
Ing. María De Jesús Rodríguez López. Encargada de despacho de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. Presente, alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.